



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 31 de enero de 2024, el Pedido formulado por los Regidores Jonas Isaias Velasquez Bautista, Santa Bárbara Teófana Solis Huaraca y Patricia Mónica Herrera Barrientos, respecto a la emisión de una Moción de Saludo a favor del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, por su vigésimo cuarto aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones del orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los Regidores Jonas Isaias Velasquez Bautista, Santa Bárbara Teófana Solis Huaraca y Patricia Mónica Herrera Barrientos, presentaron una Moción de Saludo a favor del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, por su vigésimo cuarto aniversario de fundación;

Que, el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec se inicia desde la llegada de los primeros pobladores de Villa el Salvador y Villa María del Triunfo al norte del distrito de Ventanilla, Región Callao, el 3 de Febrero del año 2000;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2001-MTC, de fecha 25 de julio de 2001, se crea el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias a fin de titular a las familias reubicadas posesionarias, en un área de 5,317,208.97 m² dentro de los linderos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, estando inicialmente a cargo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, inicialmente el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec contaba 21 grupos residenciales ubicados en 5 sectores A, B, C, D y E, además de los grupos residenciales cuentan con la integración de las cinco etapas del proyecto de vivienda "Techo Propio" y los Asentamientos Humanos Jaime Yoshiyama, Parcela UPIS I y actualmente lo conforman en promedio 24 Asentamientos Humanos y la población del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, además de los procedimientos de titulación y/o adjudicación de los predios, se han visto beneficiados con diversos proyectos de inversión de creación de servicios de movilidad urbana en las vías

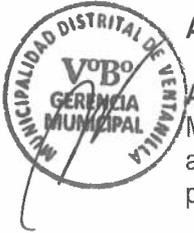


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024/MDV-CDV

locales a través de pistas y veredas, que ha coadyuvado en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los diferentes grupos residenciales y/o asentamientos humanos que conforman el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con dispensa la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el pedido efectuado por los miembros del Concejo Municipal, respecto a emitir una Moción de Saludo a favor del **PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC**, por su vigésimo cuarto aniversario de fundación, resaltando la labor extraordinaria de los dirigentes, líderes representativos y población en general, en aras del desarrollo social, urbano y cultural del pujante pueblo Pachacutano.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

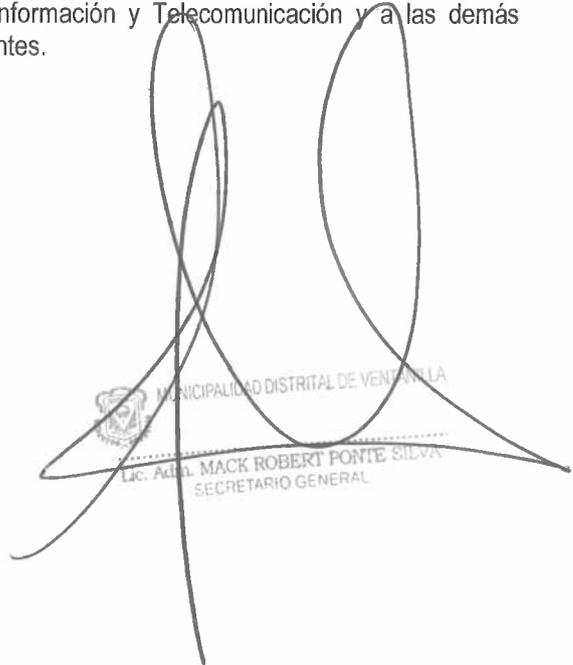
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



LIC. ALDO MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL